

Tres nuevos pliegos de cordel

JOSÉ MARÍA TORRES PÉREZ

INTRODUCCIÓN

El pliego de cordel toma su nombre del modo en que los libreros, por lo general ciegos ambulantes, los exponían para atraer la atención de las personas y estimular a su compra. El nomadismo y la movilidad son características inherentes a estos vendedores ciegos que compatibilizaban el rezo con la venta y distribución de pliegos sueltos, y otras menudencias de imprenta¹. La literatura que ofrecían estos impresos ha sido denominada de diversas formas, casi todas peyorativas, que han sido estudiadas por María Cruz García de Enterría, quien hace notar que la imprenta cambia el panorama de la literatura marginada a través de textos todavía vivos en pliegos sueltos y literatura de cordel². Ciertamente esta literatura no estaba dirigida a los hombres cultos, que preferían los libros, y no ha sido estudiada hasta que el profesor Rodríguez-Moñino³ se interesó por ella en 1970. La “literatura de cordel y romance de ciego eran sinónimos de desprecio” según Aguilar Piñal⁴. Los pliegos de cordel pocas veces rebasan la condición de subliteratura, destinada a una población de escasos recursos económicos, “a un público de exigencias estéticas tan escasas como sus dineros”⁵. Ahora bien, este fenómeno no se puede desligar de la actividad de la imprenta de los siglos XV y XVI. En estos talleres se imprimían hojas sueltas: bandos, bulas, calendarios, todo a

¹ CÁTEDRA, Pedro, *Invencción, difusión y recepción de la literatura popular impresa (siglo XVI)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2002, p. 44.

² GARCÍA DE ENTERRÍA, María Cruz, *Literaturas marginadas*, Madrid, Playor, 1983, pp. 32 y 107.

³ RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (siglo XVI)*, Madrid, Castalia, 1970.

⁴ AGUILAR PIÑAL, Francisco, “Romancero popular del siglo XVIII”, Serie *Cuadernos Bibliográficos*, nº. 27, Madrid, CSIC, 1972, p. XIII.

⁵ MENDOZA DÍAZ-MAROTO, Francisco, “Los pliegos de cordel, literatura para analfabetos”, en *Ínsula*, 567, 1994, p. 21.

bajo precio, y también libros, pero los impresores no dejaron de publicar en grandes cantidades impresos sueltos, que eran demandados por ricos y pobres, porque “la cultura popular era de todos”⁶. Bien es verdad que los menos favorecidos no tenían poder adquisitivo para comprar libros, de ahí que sean muy gráficas, al respecto, las palabras de Rodríguez-Moñino: “libros gruesos y caros para minorías; pliegos sueltos, literatura para las masas”⁷. Unamuno, refiriéndose a los pliegos de cordel, dice: “eran el sedimento poético de los siglos que, después de haber nutrido los cantos y relatos que han consolado de la vida a tantas generaciones, rodando de boca en oído y de oído en boca, contados al amor de la lumbre, viven, por misterio de los ciegos callejeros, en la fantasía siempre verde del pueblo”⁸.

Por las dobleces y el excesivo uso, el pliego suelto estaba condicionado a la rotura y al extravío. La facilidad de reposición por sucesivas ediciones debería y, sin duda, contribuyó a reducir pérdidas; aun así, pocos son los pliegos que han llegado a nuestros días. Casi todo lo conservado ha salido de volúmenes encuadernados. No se conoce con certeza cuántos pliegos de cordel imprimieron los talleres del siglo XVI en España⁹. Rodríguez-Moñino habla de “muchos millones” de pliegos estampados frente a los poquísimos ejemplares que subsisten¹⁰. El diccionario de Rodríguez-Moñino recoge 1.179 entradas que se han acrecentado y actualizado en el *Nuevo diccionario bibliográfico* por Arthur L.-F. Askins y Víctor Infantes, y de éste hay varias actualizaciones en suplementos publicados en la revista *Criticón*. María Cruz García Enterría, Pedro M. Cátedra, Víctor Infantes, Arthur L.-F. Askins han dado a conocer buen número de pliegos desconocidos¹¹. Y no es raro que los catálogos vayan acrecentándose con noticias de pliegos recién aparecidos, conforme las bibliotecas vayan catalogando sus volúmenes de varios o revisen las guardas de sus encuadernaciones.

Hoy sacamos a la luz tres nuevos impresos desconocidos que se conservan en un expediente de Procesos¹² del Archivo General de Navarra. El documento recoge la solicitud que Gaspar de Olmedo, vecino de Valladolid, dirige por escrito al Consejo de Navarra “porque tiene necesidad de ymprimir y publicar en este reyno... el rrosario de n[uest]ra Señora y çiertas oraçiones para bien morir y la dotrina [christia]na”. Y para forzar la concesión de la licencia acompaña “tres papeles ... escritos en molde” y adjunta una copia firmada por Gonzalo Pumarejo, secretario del Consejo Real de Castilla, en el que se conceden licencias a “Gaspar Olmedo y a cualquier impresor de estos Reinos”, para publicarlos. El escrito está fechado en Madrid el 14 de septiembre de 1575.

⁶ BUKE, Meter, *La cultura popular en la Europa Moderna*, Madrid, Alianza, 1991, p. 376.

⁷ RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos...* Op. Cit. p. 12.

⁸ UNAMUNO, Miguel de, *Paz en la guerra*. Madrid, Cátedra, 1999, p. 160.

⁹ CÁTEDRA, Pedro e INFANTES, Víctor, *Los Pliegos sueltos de Thomas Croff*. Valencia, Albatros, 1983, p. 11.

¹⁰ RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio. *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos...* Op. Cit. p. 17.

¹¹ Véase RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio. *Nuevo diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (Siglo XVI)*; edición corregida y actualizada por Arthur L.-F. Askins y Víctor Infantes. Madrid, Castalia, 1997, pp. 9-12.

¹² Archivo General de Navarra. Procesos 67311.

DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LOS NUEVOS IMPRESOS

1. Olmedo, Gaspar

Doctrina christiana: aqui se contiene vna doctrina christiana, muy necesaria para todo el fiel christiano y una institución [sic] como deue de oyr la missa y una confessión y alumbramiento de nuestra sancta fee / compuesta por Gaspar de Olmedo, andante en corte de su Magestad, vezino de la villa de Valladolid...

Impresso con licencia de los señores del consejo real, en Alcalá de Henares: por Sebastián Martínez, fuera de la puerta de los Sanctos Martyres, 1574.
1 h.: il.; Doble fol. (47 x 35 cm)

Impresa por una sola cara – L. gót., texto a cuatro col. – Partiendo las columnas centrales va un grab. xil.: Cristo en la cruz.

2. Memorial de como se ha de rezar el rosario de nuestra señora.

Impresso con licencia de los señores del consejo real, en Alcalá de Henares: por Sebastián Martínez, fuera de la puerta de los Sanctos Martyres, 1574.
1 h.: il.; Doble fol. (43 x 32 cm)

Impresa por una sola cara – L. gót., texto a línea tirada. – Dieciséis grab. xil., uno precede al tít.: Cristo en la cruz con la Virgen y san Juan; los otros distribuidos en series de cinco, entre bandas paralelas del texto. Representan las escenas de los misterios gozosos, dolorosos y gloriosos del Rosario.

3. Oraciones para el articulo de la muerte: muy deuotas y provechosas al enfermo. Han se de dezir con mucha deuocion.

Impresso con licencia de los señores del Consejo de su Magestad, en Valladolid: en casa de Diego Fernandez de Cordoua, 1575

1 h.: il.; Doble fol. (43 x 30 cm)

H. orlada, impresa por una sola cara – L. red., texto a dos col., separadas por banda de adornos tip. – En la parte superior tres grab. xil. enmarcados: Trinidad, Prensa mística, Resurrección. En la 1ª col.: Asunción de la Virgen, en la 2ª col., en óvalo: Jesús Niño.

La calidad del papel de estos pliegos es mala, los puntizones y corondeles siguen con dificultad en algunos tramos la línea recta. Los tipos góticos (82G) empleados por Sebastián Martínez proceden sin duda del taller de Brocar, son bellos y no muestran la fatiga de los años, aunque sí la muestran los tacos xilográficos. Los tipos redondos del taller de Diego Fernández de Córdoba son vulgares. La orla y la separación de las columnas por adornos tipográficos es sencilla y simétrica.

La noticia de los tres impresos la debemos a Pérez Goyena¹³, que conocía el documento conservado en el AGN, pero no los describió por no estar impresos en Navarra. Palau¹⁴ toma del bibliógrafo navarro solo dos de las tres

¹³ PÉREZ GOYENA, Antonio, *Ensayo de bibliografía navarra...* Pamplona, Institucion Príncipe de Viana, 1947-1964, n. 106.

¹⁴ PALAU Y DULCET, Antoni, *Manual del librero hispano-americano...* Barcelona, Librería Palau, 1948-1977, n. 200990 y 200991.

noticias, posteriormente Martín Abad¹⁵ siguiendo a Palau menciona uno de los dos impresos alcaláinos.

No presentan problemas de identificación, ya que muestran un pie de imprenta que registra los lugares de edición, los nombres de los impresores y la fecha de publicación.

Estos tres pliegos desconocidos se suman al catálogo de la literatura de cordel y además tienen interés para el conocimiento de los textos divulgados en el siglo XVI entre la población creyente.

LAS LICENCIAS

Las licencias garantizaban que el texto impreso no contenía nada contra la fe y costumbres. Se concedían por el rey y por el obispo de cada diócesis. Sin esta diligencia no se podía publicar y si se hacía –cosa que llegó a ser frecuente– era al margen de la ley. Gaspar Olmedo dirige al Consejo de Navarra una solicitud acompañando una copia de las licencias que le ha concedido el Consejo Real de Castilla. La licencia eclesiástica era previa y preceptiva. Gaspar de Olmedo alude a ella de la siguiente forma: “A. V[uestra]. m[a]g[esta]d sup[li]ca se sirba de mandar los dichos recados y dalle licencia y provisión Real para que pueda ymprimir el d[i]cho Rosario y oraciones y publicarlas por todo este Reyno, por la orden que le fuere dada por el Reberendissimo de pamp[lona] y su bicario general...¹⁶”.

La tasación se firmó en Madrid el 1 de octubre de 1575 “a razon cada uno de los dichos papeles a quatro m[a]r[avedi]s”, con la condición de que se imprimiese la tasa¹⁷. El precio al por menor del pliego coincide con otros testimonios¹⁸.

El impreso de la *Doctrina christiana* lleva la licencia a continuación del subtítulo: “Dieron licencia y prouision real al sobre dicho Gaspar de Olmedo los señores del muy alto consejo de su Majestad, para que la pudiesse hacer imprimir”, y también en el pie de imprenta “Impresso con licencia de los señores del consejo real”. El *Memorial de como se ha de rezar el rosario...* y las *Oraciones para el articulo de la muerte...* en el pie de imprenta recojen la misma fórmula: “Impresso con licencia de los señores del consejo real”.

LOS AUTORES, LIBREROS E IMPRESORES

1. Gaspar de Olmedo es un librero desconocido del que nos han llegado pocos datos acerca de su persona y actividad. En el impreso de la *Doctrina cristiana* figura como autor, pero hay que pensar que su papel debió de ser el de editor. En la solicitud que dirige al Consejo Real de Navarra no se hace mención expresa a su ocupación pero sabemos que los términos “ynprimir y publicar” están ligados al librero-editor. En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid un pleito¹⁹

¹⁵ MARTÍN ABAD, Julián, *La imprenta en Alcalá de Henares: (1502-1600)*, Madrid, Arco/Libros, 1991, n. 810.

¹⁶ Archivo General de Navarra. Procesos 67311.

¹⁷ *Ibidem*, Procesos 67311.

¹⁸ Cfr. CÁTEDRA, Pedro M., *Invenición, difusión y recepción...* Op. Cit. p. 77.

¹⁹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleito de Constanza Hurtada, de Valle de Salcedo (Vizcaya), Francisca de Limpias, viuda, su hija Juana de Olmedo, ambas de Padilla de Duero (Valladolid) 1581/1582. Pl Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 0270.0001.

nos ofrece una noticia ajena a su profesión. Constanza Hurtada exige a Francisca de Limpias y a Juana de Olmedo, viuda e hija respectivamente del licenciado Gaspar de Olmedo, el pago de salario que se le debe de los 14 años que sirvió como criada (desde la edad de 12 años) al dicho licenciado, más la dote que éste le prometió por haberla estrupado y haber tenido un hijo con ella. Solicitó 6.000 maravedises por cada año de trabajo y 500 ducados de dote. Por Provisión real se le concede lo que solicita el 24 de abril de 1581. La viuda recurre y el pleito se prolonga hasta 1582. Entre las pruebas se presenta copia de la cláusula del testamento otorgado por Gaspar de Olmedo ante el escribano Bernabé de Mayorga²⁰ en Villalpando el 9 de septiembre de 1580 en el que reconoce la deuda con Constanza Hurtada. Por el testimonio de esta mujer sabemos que le acompañó en sus desplazamientos y que vivió en Peñafiel, Padilla, Medina del Campo y Villalpando. Viajes que recuerdan los que hacían los libreros ambulantes.

Desconocemos el número de ejemplares que Gaspar Olmedo pretendía imprimir y el nombre del impresor al que pensaba encargar estos trabajos ya impresos por Sebastián Martínez y Diego Fernández de Córdoba. Es Pedro M. Cátedra el que da a conocer que en los talleres se podían imprimir 3.000 pliegos por una cara y 1.500 por las dos en una jornada, y quien estima, después de analizar los gastos de impresión y el precio de venta de cada pliego, que habría que poner en las manos del público de 600 a 700 pliegos para cubrir gastos. Todavía da a conocer un dato más preciso, los impresores vallisoletanos Juan de Villaquirán y Francisco Fernández de Córdoba, fueron procesados (1549) por haber publicado sin licencia unas coplas sobre la muerte de Antonio de Arze y Diego Pérez de Lugo. En sus declaraciones reconocen haber impreso mil pliegos y quinientos respectivamente²¹. Los dos fueron encarcelados. Fernández de Córdoba en el interrogatorio declara haber impreso sin licencia dicha obra. En la condena se le priva de su oficio, se le multa con el pago de mil maravedís, y se ordena la “quemada” de los ejemplares impresos. Otro tanto sucede a Villaquirán. Después de abonar las multas quedaron libres y solicitaron la merced de recuperar el oficio al regente Maximiliano, que lo concedió pronto.

2. Diego Fernández de Córdoba, activo en Valladolid entre 1535 y 1580, pertenece a una familia de impresores con origen en el siglo XV, y es el primer Diego de una dinastía de tres, de difícil identificación pues no está claro si se trata de un impresor o de dos del mismo nombre; además, hasta ahora no se conocía con seguridad su vinculación con Francisco Fernández de Córdoba²².

Casó con Ana de Salcedo. Tras el fallecimiento de Pedro de Monjelos, su suegro, demanda a los herederos²³ la entrega de 200 ducados de oro más los intereses de la dote que le prometió. Por la declaración de Leonor de las Cuevas, su suegra, (casada en segundas nupcias), sabemos que era hijo de Francisco Fernández de Córdoba, impresor de Su Majestad. Otro dato que revela

²⁰ En el Archivo Histórico Provincial de Zamora el protocolo de Bernabé de Mayorga, legajos 7292 (1577-1583) y 7293 (1580-1594), solo contiene escrituras dispersas del año 1580 y por desgracia la relativa al testamento del licenciado Olmedo no ha subsistido.

²¹ *Ibidem*. Op. Cit. p. 76, 179-180, 184.

²² DELGADO CASADO, Juan, *Diccionario de impresores españoles (siglos XV-XVII)*, Madrid, Arco/Libros, 1996, p. 224-225.

²³ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleito de Diego Fernández de Córdoba con Pedro de Monjelos y sus hermanos vecinos de Valladolid 1581/1591. Pl Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 2658.0003.

la relación matrimonial entre impresores y libreros es que Leonor reconoce una dote de 400 ducados a pagar en plazos “doscientos a tomar en libros de los que yo tengo al presente en mi casa y tienda y tubiere al tiempo de la entrega tasados por los libreros...” los otros “en vestidos y ajuar”.

Su producción es variada (35 títulos): historia, religiosos y morales, obras literarias. También hay que pensar que dedicase buena parte de su actividad a producir pliegos sueltos de cordel, aunque en los catálogos sólo se describen 3 (8,58%). Esa literatura menuda nunca fue despreciada por los impresores, porque los gastos de impresión eran reducidos y su amplia tirada dejaba tras la venta abundantes beneficios. El fenómeno de los pliegos de cordel no es equiparable en cantidad, distribución y adquisición al de las bulas, que la población consumía en grandes cantidades. Pero las bulas y los pliegos de cordel eran algo cotidiano en la vida de los hombres de la España de los siglos XV y XVI²⁴.

3. Sebastián Martínez es al mismo tiempo librero, editor e impresor. Entre 1539 y 1543 figura como criado de fray Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo. En 1545 había obtenido privilegio para imprimir varias obras del obispo en Valladolid, primero en el taller de Juan de Villaquirán, y desde el momento de su encarcelamiento en el suyo. Después de 1550 y hasta 1566 tiene taller propio en Valladolid en el que imprime 46 títulos, cinco de ellos son pliegos de cordel (10,87%). En 1555 tiene taller en Medina del Campo, entre 1561 y 1565 en Sigüenza, y a partir de 1562 en Alcalá de Henares con una intensa actividad: 82 títulos de los cuales 24 (29,27%) responde a la tipología de pliegos de cordel. En su taller alcalaíno disponía de materiales que habían pertenecido al taller de los Brocar. Sin abandonar el taller de Alcalá trabaja en Palencia para atender un encargo concreto, la impresión del *Missale palentinum*²⁵.

TIPOLOGÍA TEMÁTICA

La tipología o la clasificación según se prefiera de los pliegos de cordel es amplísima y variada, remitimos a la exhaustiva tipología de las obras de Caro Baroja²⁶ y de Mendoza Díaz-Maroto²⁷. Sin detenernos en su enumeración, y simplificando, se puede decir que los pliegos de cordel ofrecen una literatura predominantemente religiosa. El interés por este tipo de impresos pertenecía a todas las clases sociales, porque todas se declaraban cristianas, y todas demandaban esos productos buscando curar sus almas y la salvación eterna. Además el mercado de pliegos de temática religiosa era el mismo para todos los públicos. Los compendios de doctrina cristiana y las cartillas para aprender a leer según Rodríguez-Moñino²⁸ fueron “impresos por millones en el siglo XVI”.

²⁴ No es extraño que un impresor afamado como lo fue Guillén de Brocar prestase atención a la impresión de bulas, por concesión real en Valladolid entre 1514 y 1519, y en Toledo entre 1518 y 1521, pues con elevadas tiradas obtenía crecidos recursos económicos. Vid. TORRES PÉREZ, José María, “Una Bula impresa por Guillén de Brocar en 1498” en *Príncipe de Viana*, 228, 2003, p. 271.

²⁵ Para esta breve biografía seguimos a MARTÍN ABAD, Julián, *La imprenta en Alcalá de Henares...* Op. Cit., t. I, pp. 106-109.

²⁶ CARO BAROJA, Julio, “Ensayo sobre la literatura de cordel”, Madrid, *Revista de Occidente*, 1969.

²⁷ MENDOZA DÍAZ-MAROTO, Francisco, *Panorama de la literatura de cordel española*, Madrid, Olle-ro y Ramos Editores, 2001, pp. 55-232.

²⁸ RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos...* Op. Cit. p. 23.

En España la devoción a la Virgen María en todas sus advocaciones y el temor a la muerte ha tenido notable importancia a lo largo de los siglos. La Virgen y la muerte con el temor al castigo divino, son dos pilares de la devoción medieval prolongada a lo largo de los siglos. A ese ámbito hay que adscribir los pliegos titulados *Memorial de como se ha de rezar el rosario* y *Oraciones para el artículo de la muerte*. También entra dentro de una larga pervivencia de tradición medieval la *Doctrina cristiana...*, de índole preparatoria y didáctica.

La tipografía gótica contribuye junto con las xilografías enmarcadas a realzar, a embellecer y hacer más atractivos estos pliegos. Los tipos recuerdan todavía los de los incunables; ya dimos noticia de que en su taller tenía materiales que habían pertenecido al taller de los Brocar.

Las xilografías apenas han sido estudiadas por los historiadores del arte que han prestado poca atención a la ilustración de obras menores, pequeñas y por lo general anónimas y muy repetidas a partir del propio taco xilográfico, ya que los libros y los pliegos sueltos del siglo XVI se intercambiaban grabados. No ocurre aquí donde en los dos pliegos impresos en Alcalá de Henares por Sebastián Martínez, se emplean tres tacos xilográficos distintos con el tema de la Crucifixión. El carácter más representativo de las xilografías de estos pliegos es la adecuación al texto, evidente en las escenas de los misterios del rosario. La representación de la *Crucifixión* que ilustra la *Doctrina cristiana*, está situado en correspondencia con el texto a la altura de la pregunta ¿Cuál es la señal del cristiano? Y en el tercer impreso lleva tres grabados alusivos a la resurrección y la vida eterna: a la izquierda *La Santísima Trinidad recibe a la Virgen*, en el centro la *Prensa mística* (alegoría de la eucaristía), a la derecha *Cristo resucitado*, insertados en el texto en la columna izquierda *La Asunción de la Virgen* y en la derecha en un óvalo una representación de Cristo redentor (figurado joven). Todos los grabados están en consonancia con el texto y de alguna forma –sobre todo en el rosario– están explicando gráficamente el texto.

El texto casi siempre se extrae de autores con libros impresos. Por lo general se copian otros agotados o se adapta lo viejo con poca inventiva por los que no tenían dotes literarias. El grabado se coloca en el primer cuarto superior, encima del título. El adorno tipográfico ocupa toda la página como si de la portada de un libro se tratase. La imagen aquí no tiene la connotación decorativa de los libros, es sólo un complemento del texto, una síntesis. Nada mejor que una xilografía para mostrar sin palabras lo que dice el texto.

Doctrina cristiana

El título del pliego *Doctrina cristiana*: advierte que la doctrina que contiene es “muy necesaria para todo el fiel christiano”, a modo de resumen se indica el contenido textual: la instrucción para oír la misa, “y vna confesión y alumbramiento de nuestra sancta fee”. Se expone en forma dialogada: “por preguntas y respuestas”.

Comienza con una instrucción sobre el modo en que se “deue oyr la Misa” precedida de devotas oraciones de la mañana. Prosigue en la segunda columna la Primera parte en la que se enumeran oraciones: padrenuestro, avemaría, credo y salve. En la Segunda parte se ocupa de la señal de la cruz y de su significado. La Tercera parte trata de la existencia cristiana, comenzando por el bautismo, y enumeración sintética de las siete virtudes, los sacramentos y los siete dones del Espíritu Santo. Por último en la Cuarta parte trata del padrenuestro y de su significado.

La *Doctrina christiana* es un catecismo breve, resuelto con expresiones sintéticas y fórmulas fijas para transmitir el contenido esencial de la fe. La síntesis está preparada para ser aprendida de memoria o recordada mediante su lectura. En este impreso no resulta acertada y el texto parece entrecortado y confuso.



Lám. 1. *Doctrina cristiana* (Archivo General de Navarra)

La Iglesia y también las imprentas, como deducimos del impreso que nos ocupa, ponen al servicio de la educación cristiana la palabra impresa en lengua vernácula. La reglamentación para la enseñanza de la doctrina cristiana y la forma de aplicación en España según ha puesto de manifiesto el profesor Sánchez Herrero²⁹

²⁹ SÁNCHEZ HERRERO, José, “La literatura catequética en la península ibérica: 1236-1553”, en *La España Medieval*, v, 1986, (9), pp. 1051-1117; y “La legislación conciliar y sinodal hispana de los siglos XII a mediados del XVI y su influencia en la enseñanza de la doctrina cristiana: los tratados de la doctrina cristiana” en *Revista Española de Teología*, 46, 1986, pp. 181-213.

está vinculada a los sínodos de las iglesias locales, comprendidos desde 1215, Concilio de Letrán, hasta 1553, final de la segunda etapa del Concilio de Trento. Durante siglos la doctrina se exponía en una tabla en lugar público de la iglesia, después del V Concilio lateranense se dan modelos de doctrinas cristianas, y se piensa trasladar a la familia esa formación.

Una manera de facilitar el aprendizaje de la lectura y de la doctrina cristiana durante el siglo XVI fueron las cartillas. Se afianzó la idea de impartir una enseñanza religiosa letrada, uniendo doctrina y cartilla. Bien conocidas son las de la catedral de Valladolid, que gozó de privilegio concedido por Felipe II para imprimir y venderlas en exclusiva con el fin de obtener recursos para la construcción de la catedral. Sorprendentemente la concesión estuvo en vigor 242 años³⁰.

La repercusión del concilio se hizo notar en la publicación de catecismos. Trento era un punto obligado de referencia durante su celebración y a partir de su conclusión³¹. El Concilio decreta que todos los prelados prediquen el Evangelio de Jesucristo por sí mismos. “Cuidarán igualmente los Obispos de que ... se enseñen con esmero a los niños, en todas las parroquias, a lo menos en los domingos y demás días de fiesta, los rudimentos de la fe” o catecismo. Obliga a los obispos a explicar la eficacia y uso de los sacramentos, y cuidar de que los párrocos observen lo mismo, haciendo dicha explicación en lengua vulgar “según la forma que el santo Concilio ha de prescribir en su Catecismo para todos los Sacramentos; el que cuidarán los Obispos se traduzca fielmente a lengua vulgar, y que sea explicado al pueblo por todos los Párrocos; como también en todos los días festivos o solemnes expongan igualmente en lengua vulgar, en la Misa mayor, o mientras se celebran los cultos divinos, la Sagrada Escritura y saludables consejos”³².

Finalmente los padres conciliares deciden la publicación de un catecismo que recoja toda la doctrina del Concilio, que se plasmará en el *Catecismo romano*³³, conocido también como de San Pío V, catecismo tridentino y catecismo para párrocos. El Catecismo romano en su versión latina original circuló libremente por España y sus dominios. Su presencia temprana en Navarra la hemos documentado entre 1577 y 1582³⁴. Pronto se tradujo al alemán, francés, italiano y polaco; pero en español no se imprimió hasta 1777. Las causas del retraso son estudiadas por el profesor Rodríguez³⁵. La Inquisición vetó la publicación del texto español no por su contenido, sino porque juzgaba inconveniente que la obra circulase en romance. Al menos, hoy son conocidas dos traducciones que permanecieron inéditas. El influjo del catecismo romano en los

³⁰ RESINES, Luis, “Las cartillas de la doctrina cristiana de Valladolid”, en *Actualidad catequística: boletín nacional de orientación catequística*, 1993, pp. 157-165.

³¹ RESINES, Luis, *La catequesis en España...* Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, p. 187.

³² *Los sacrosantos ecuménicos Concilios de Trento y Vaticano en latín y castellano...* Madrid, Librería Católica de Gregorio del Amo, 1903. Sesión XXIV, cap. 1, 2, 4 y 7.

³³ La primera edición: *Catechismus, ex decreto Concilii Tridentini, ad parochos, Pii Quinti Pont. Max. iussu editus*. Romae, in aedibus Populi Romani, apud Paulum Manutium, 1566 (IT\ICCU\BVVEE\017529).

³⁴ En 1577, María Egozcue, viuda de Bernar Baquedano, librero de Pamplona, demanda a Martín de Labayen, vicario de Villava el resto del pago de un lote de libros que su marido le había vendido. El vicario reconoce la deuda pero manifiesta que nunca recibió el catecismo del concilio ni las Super epístolas de Titelman, que le fueron descontados. Archivo Diocesano de Pamplona. Procesos, Ibarrola, C/63 n. 27. En el inventario de bienes del maestro Ainzoaín de 1582 figura el “Catechismus ad parochos” y el “Concilio tridentino”.

³⁵ Cfr. RODRÍGUEZ, Pedro, *El Catecismo romano ante Felipe II y la Inquisición española: los problemas de la introducción en España del Catecismo del Concilio de Trento*, Madrid, Rialp, 1998.

catecismos y en la catequesis de España no se puede negar, pero hay que decir que pocos fueron los libreros y editores españoles que se ocuparan de su distribución: tan sólo los de Medina del Campo ofrecen las primeras ediciones: (Boyer, 1577, 1583); (Santiago del Campo, 1593, 1596)³⁶. Y otro núcleo aislado es la edición de Salamanca debida a Alfonso Terranova en 1580³⁷.

La *Doctrina christiana* que presentamos se expone en forma de diálogo y en lengua castellana, tal como autorizaba el Concilio de Trento y en este sentido este pliego suelto resulta muy moderno. El autor, el editor y el impresor no trabajan con fines altruistas, son católicos y como tales hay que concederles un afán catequético, pero sobre todo esperan beneficios económicos.

El diálogo es común a todos los catecismos del siglo XVI. Más próximos en el tiempo al pliego de la *Doctrina christiana* tenemos el de fray Andrés Florez, *Diálogo de la doctrina christiana del ermitaño y el niño...* (Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1546)³⁸, (Toledo, Juan de Ayala, 1549)³⁹, (Valladolid, Sebastián Martínez, 1552)⁴⁰, que fue manual de preparación para la doctrina y la alfabetización en un buen número de diócesis. El de Diego de Ledesma. *Dottrina christiana, composta per il P. D. Ledesma della Compagnia di Gesu; et tradotta di lingua italiana in lingua shiaua per un padre della medesima compagnia...* (In Venecia, appresso Bonifatio Zanetti, 1578) tuvo múltiples ediciones italianas y castellanas, una de ellas estampada en Barcelona por Jaume Cendrath en 1596⁴¹. Otro ejemplo notable es el de Martín Pérez de Ayala. *Doctrina Christiana, en lengua Arauiga y Castellana... para instructio de los nueuamente conuertidos deste Reyno* (Valencia, en casa de Ioan Mey, 1566)⁴².

Otro catecismo de notable influjo fue la *Doctrina cristiana* de Juan de Ávila, que contiene una parte de gramática y otra doctrinal, en forma de diálogo, como presentan también los de Juan López de Úbeda, Gaspar Astete, Jerónimo Ripalda (éstos dos permanecieron en vigor tres siglos y medio) y Alonso Orozco⁴³.

Por la proximidad espacial es obligado ver la producción de las imprentas de Valladolid del siglo XVI, aparte de la mención ya hecha a la *Doctrina christiana* de fray Andrés Florez impreso por Sebastián Martínez en 1552, hay que destacar la *Doctrina christiana y espejo de bien biuir...* Valladolid, Sebastián Martínez, 1554⁴⁴, la del dominico Felipe de Meneses titulada *Luz del alma christiana contra la ceguedad y ygnorancia, lo que pertenesce a la fe y ley de Dios...* Valladolid, Francisco Fernández de Cordoba, 1554 con ediciones en Medina del Campo en 1556, 1567, 1570, 1582⁴⁵.

³⁶ PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Medina del Campo...* Op. Cit. nn. 180, 198, 224, 239.

³⁷ RUIZ HIDALGO, Lorenzo, *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, Madrid, Arco/Libros, 1994, n.1016.

³⁸ MARTÍN ABAD, Julián, *La imprenta en Alcalá de Henares...* Op. Cit. n. 360.

³⁹ PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Toledo 1483-1886*. Valencia, Librerías París-Valencia, 1994. n. 327.

⁴⁰ ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid: 1481-1800*, [Valladolid], Consejería de Cultura y Turismo, 1993. n. 180.

⁴¹ Istituto Centrale per il Catalogo Unico delle Biblioteche Italiane: IT\ICCU\RMLE\033810.

⁴² Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. CCPB000020364-5

⁴³ Cfr. RESINES, Luis, "Los catecismos del siglo XVI y su modo de presentar la fe", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 3, 1994, p. 200-201.

⁴⁴ ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid...* Op. Cit. n. 198.

⁴⁵ PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Medina del Campo*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992, nn. 128, 146, 160, 197.

Memorial de como se ha de rezar el rosario

El contenido textual del impreso sobre el rezo del rosario recoge la forma y estructura que se hizo tradicional de esta oración a la Virgen en el siglo XVI.

Santo Domingo de Guzmán contribuyó poderosamente al rezo y propagación por inspiración de la Virgen María, pero no tienen en él su origen y tampoco se le debe la forma. Los dominicos sí que tuvieron mucho que ver con su difusión, ellos hicieron de esta oración una bandera de la fe católica⁴⁶.

La estructura de esta oración quedó establecida de forma definitiva por San Pío V en la Carta Apostólica *Consueverunt Romani Pontifices*, del 7 de octubre de 1569. Se establecen 15 misterios divididos en tres grupos que siguen el esquema fundamental de Filipenses 2, 6-11: los misterios del rebajamiento de Cristo (gozosos), los de la muerte (dolorosos) y los de la exaltación (gloriosos). Cada misterio se compone de un Padrenuestro, diez Avemarías y un Gloria al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo, que cierra cada misterio⁴⁷.

El papa Pío V, promotor de la Liga Santa contra los turcos, puso a todos los miembros de la armada española bajo la advocación de la Virgen. Rezó e hizo rezar a la cristiandad para implorar el éxito de la empresa. El triunfo de la batalla de Lepanto movió al pontífice a erigir la fiesta de la Virgen de la Victoria el 7 de octubre. Y en recuerdo de la victoria de Lepanto, Gregorio XIII transfirió al primer domingo de octubre la fiesta bajo la solemnidad del Rosario y Clemente VIII lo extendió a la Iglesia universal⁴⁸.

Es muy significativo que tras la victoria de las tropas cristianas sobre los turcos se extendiera de forma notoria y se popularizase el rezo del rosario desde los conventos e iglesias hasta los hogares cristianos, donde el rosario era una forma establecida de práctica cotidiana familiar.

Referimos algunos testimonios del alcance del rosario en el siglo XVI. Cuenta santa Teresa que “procuraba soledad para rezar mis devociones, que eran hartas, en especial el rosario, de que mi madre era muy devota, y así nos hacía serlo”⁴⁹. El rosario era la práctica de piedad más importante y extendida después del sacrificio de la Misa; es mencionado en el *Quijote* en siete ocasiones. En el capítulo 26 de la Primera parte, cuando don Quijote se prepara para hacer penitencia en Sierra Morena a imitación de Amadís de Gaula exclama “por dónde tengo de comenzar a imitaros ... ¿qué haré de rosario, que no le tengo? ... rasgó una gran tira de las faldas de la camisa ... y dióle once ñudos, el uno más gordo que los demás, y esto le sirvió de rosario el tiempo que allí estuvo, donde rezó un millón de avemarías”. En la enmienda a la segunda edición de 1605 de Juan de la Cuesta, el rosario de paño es sustituido por “unas agallas grandes de un alcornoque, que ensartó, de que hizo diez”⁵⁰. Los pecadores también muestran su

⁴⁶ Defiende la atribución a Santo Domingo y menciona documentos de los romanos pontífices que corroboran esa institución (León X, Pío V, Gregorio XIII, Sixto V, Clemente VIII, Alejandro VII, Inocencio XI, Benedicto XIII y Benedicto XIV) GETINO, Luis G. Alonso, *Origen del Rosario y leyendas castellanias del siglo XIII sobre Sto. Domingo de Guzmán*, Vergara, Tip. “El Santísimo Rosario”, 1925. Vid. pp. 75, 77-78.

⁴⁷ RIVERA, Norberto, “El rosario como una síntesis del Evangelio”, en *Catholic.net* <<http://es.catholic.net/mariologiatodoacercademaria/597/1536/articulo.php?id=1711>>

⁴⁸ GREUTE, Georges, *Le Pape des grands combats: Saint Pie V*, Paris, Arthème Fayard, 1956, pp. 178-179.

⁴⁹ TERESA DE JESÚS, *Libro de la vida*, edición, introducción y notas de Otger Stegging, Madrid, Castalia, 1986. p. 99.

⁵⁰ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel, *Don Quijote de la Mancha; edición del Instituto Cervantes; dirigida por Francisco Rico*, 2a ed. corr. Barcelona, Instituto Cervantes - Crítica, 1998, t. I, cap. 26, pp. 291-292 y nota 12.

Oraciones para el artículo de la muerte

La muerte desde la prehistoria ha tenido una viva presencia en la humanidad. El hombre en lo que se refiere a la actitud ante la muerte la acepta como un acontecimiento que es esperado, que es inevitable, destino común del que no se puede escapar. El lamento de la vida está asociado, pues, a la simple aceptación de la muerte próxima. El hombre está vinculado a la familiaridad con la muerte, en una relación que permanecerá constante a través de las edades⁵².

Los cristianos después de que Cristo resucitado triunfó sobre la muerte, conciben la vida terrena como un mero tránsito hacia la eternidad. La muerte física abría las puertas a la vida eterna. El cielo era el destino deseado por todos para después de la muerte. Los cristianos más pudientes comienzan a construir con mucha anticipación su sepultura, hasta el extremo de que podría decirse que algunas personas pasaban la vida trabajando para la muerte, y para procurarse la perpetuidad de su memoria a través de un artístico sepulcro. La muerte cristiana no es una muerte solitaria, sino un acto social al que deben acudir amigos y parientes para ayudar a la persona que muere. En el momento del tránsito todos los familiares rodean al moribundo rogando por la salvación de su alma, y tras el fallecimiento piden a los sacerdotes el rezo de responsos y la celebración de misas para suplicar la salvación eterna del difunto.

Hay ejemplos de literatura que tratan el momento de la muerte con mayor extensión y trascendencia que la del impreso que presentamos. Desde la Edad Media, el *Ars moriendi*, en el que se presentan una serie de consejos, acompañados de grabados ilustrativos, ha servido de guía a millones de cristianos para superar desde la agonía las últimas tentaciones, y aspirar a la salvación eterna por medio de los sacramentos: confesión y unción de enfermos⁵³. Del *Ars Moriendi* hay múltiples ediciones impresas y traducidas a las lenguas vernáculas.

En el siglo XVI se difunde la obra de Alejo Venegas del Busto titulada *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que cerca della son provechosos...* impresa cinco veces en Toledo entre 1537 y 1553, tres en Alcalá de Henares en 1565, 1568 y 1575, y una respectivamente en Zaragoza 1564, en Madrid 1570 y en Valladolid 1583⁵⁴. Menor difusión tuvo la obra de fray Jaime Montañés titulada *Espejo y Arte muy breue y prouehoso para ayudar a bien morir en el incierto día y hora de la muerte...* con edición en Valencia: en casa de Ioan Nauarro, 1565 y en Çaragoça: impresso... por Joan Millan, 1571⁵⁵. Posteriormente (Logroño, 1594) Juan Basilio Santoro publica *Treynta y tres consideraciones para ayudar a bien morir a los enfermos, antes y al tiempo que estan en la agonía y transitu de la muerte...*, y en (Pam-

⁵² ARIÈS, Philippe, 1914-1984. *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1999, p. 21.

⁵³ ADEVA MARTÍN, Ildefonso, "Cómo se preparaban para la muerte los españoles a finales del siglo XV" en *Anuario de historia de la Iglesia*, 1992, pp. 113-138, y "Ars bene moriendi: la muerte amiga" en *Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*, 2002, pp. 295-360.

⁵⁴ Ha estudiado detenidamente la vida y obras de Alejo Venegas, ADEVA MARTÍN, Ildefonso. *El maestro Alejo Venegas de Busto, su vida y sus obras*. Toledo, Diputación Provincial, 1987.

⁵⁵ Véase: En Toledo: CCPB000027278-7, CCPB000027279-5, CCPB000027280-9, CCPB000001571-7 y CCPB000027284-1. En Alcalá de Henares: CCPB000027285-X, CCPB000027286-8, CCPB000027289-2. En Zaragoza: CCPB000633589-6. En Madrid CCPB000027287-6. En Valladolid CCPB000577592-2. En Valencia: CCPB000018119-6. En Zaragoza: CCPB000031434-X.

plona, 1596) *Discurso de los cinco lugares a donde han ydo y van las almas que parten desta vida*⁶⁶.



Lám. 3. *Oraciones para el articulo de la muerte* (Archivo General de Navarra)

⁶⁶ Véase: En Logroño CCPB000022938-5, En Pamplona CCPB000022932-6.

Las *Oraciones para el artículo de la muerte muy devotas y provechosas al enfermo* impresas en Valladolid por Diego Fernández de Córdoba es un pliego suelto de temática religiosa muy demandada y en consonancia con los precedentes antes mencionados. Por el momento no hay otros ejemplares ni ediciones en el siglo XVI, pero sí una impresa en Granada por Bartolomé de Lorenzana en 1609⁵⁷.

El escrito no recoge consideraciones para convertir al moribundo sino oraciones para disponer su alma para la gloria. Comienza con una invocación a Jesucristo suplicando por los méritos de su pasión el perdón de los pecados y el premio de la gloria. Una segunda oración más larga comienza poniendo a la Virgen como intercesora para que “te gane de Dios esfuerzo y alimento de esperanza”. Suplica que Dios le guíe en este “temeroso camino” y “quando la voluntad del señor fuere sacar tu cuerpo desta pena, y a ti de est agonia y carne para te juzgar, vayas de este mundo con remissio[n] de tus pecados llena de gozo.” La última oración pide que en este tramo final seas acompañada de toda la “caualleria de los Sanctos”... y defendida del tenebroso “sathanas” para alegría y gozo de los santos. Termina suplicando: “a tu Redemptor veas cara a cara con ojos bienaventurados, y te de a gustar su dulçura...”.

RESUMEN

Se estudian tres pliegos sueltos, no catalogados ni estudiados hasta ahora, que se conservan en un expediente de Procesos del Archivo General de Navarra. Gaspar de Olmedo, vecino de Valladolid, solicita al Consejo de Navarra imprimir y publicar tres papeles escritos en molde, que habían sido impresos por Sebastián Martínez (Alcalá de Henares, 1574) y por Diego Fernández de Córdoba (Valladolid, 1575). Los tres impresos son de temática religiosa. Casi con toda seguridad no llegaron a imprimirse en Pamplona.

ABSTRACT

In this note we report on three chapbooks, non catalogued nor researched until now, kept in a file of legal proceedings at the Archivo General de Navarra. Each of the pliegos contain a request to the Consejo de Navarra by Gaspar de Olmedo, residing in Valladolid, to be allowed to print and issue three template-written documents, previously published by Sebastián Martínez (Alcalá de Henares, 1574), and Diego Fernández de Córdoba (Valladolid, 1575). The three printouts deal with religious matter. In all probability, they never were never printed in Pamplona.

⁵⁷ CCPB000424652-7.